

Para LA SUPER CIAS RD

JORGE AVILA ORDOÑEZ

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUALAQUIZA

Telf: (07) 2 780 - 117

No PRIMER

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "IDEAL MAQUINARIAS Y CONSTRUCCION IDEALMACONS
CIA. LTDA"

Cuantía: \$..9.030,00.....

Otorgado por: HERMEL ALEMAN PIEDRA Y OTROS

A favor de :

Copia expedida en Gualaquiza, a 21 de AGOSTO de 2012



ESCRITURA No.

CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA "IDEAL MAQUINARIAS

Y CONSTRUCCIÓN IDEALMACONS CÍA. LTDA."

OTORGANTES:

HERMEL ALEMÁN PIEDRA Y OTROS

CUANTÍA: \$. 9.030.00

En la ciudad de Gualaquiza, cantón del mismo nombre de la provincia Morona Santiago, República del Ecuador, a los veinte y un días del mes de Agosto del año dos mil doce.- Ante mi, JORGE ÁVILA ORDÓÑEZ, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN, comparecen los señores: HERMEL ALEMÁN PIEDRA, soltero, JIMENA MARILU ZHUNIO ARIAS, soltera, MACRINDA



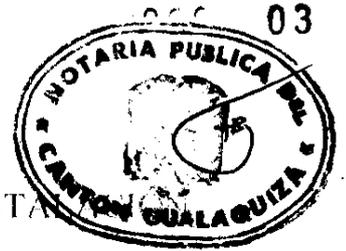
ELICENDA ARIAS ORELLANA, viuda, 4 JAIME RUBEN CARPIO ALEMAN, casado, 5 MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ZHUNGO, casado, 6 JORGE EMILIO ARCE ARCE, casado; y, 7 LUIS GERARDO TORRES NAVAS, divorciado. Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en este cantón, capaces ante la Ley para celebrar actos y contratos, a quienes de conocer doy fe, bien inteligiados sobre la naturaleza y resultados legales de la presente escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "IDEAL MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIÓN IDEALMACONS CÍA. LTDA." y exponen: Que me presentan para que eleve a Escritura Pública la minuta que copiada literalmente dice: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: HERMEL ALEMÁN PIEDRA, de cincuenta y tres años, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Empresarial, ocupación Profesor y domiciliado en la Ciudad de Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago; JIMENA MARILÚ ZHUNIO ARIAS, de veinte y cinco años, estado civil soltera, profesión Bachiller y domiciliada en la ciudad de Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago; MACRINDA ELISENDA ARIAS ORELLANA, de cincuenta y nueve años, estado civil viuda, ocupación Quehaceres Domésticos y domiciliada en la Parroquia Ideal, Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago; JAIME RUBÉN CARPIO ALEMÁN, de cuarenta y cuatro años, estado civil casado, de profesión Contador Bachiller,



Ocupación Empleado Público, y domiciliado en Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago; MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ZHUNGO, de treinta y un años, estado civil casado, profesión Operador, ocupación Empleado Privado y domiciliado en la Parroquia El Ideal, Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago; JORGE EMILIO ARCE ARCE, de cuarenta y cuatro años, estado civil casado, profesión Agricultor y domiciliado en la Parroquia El Ideal, Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago; LUIS GERARDO TORRES NAVAS, de cuarenta y ocho años, estado civil divorciado, profesión Ingeniero Civil, ocupación Empleado Público y domiciliado en la Parroquia El Ideal, Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.- El nombre de la Compañía que se constituye es IDEAL MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIÓN IDEALMACONS CÍA. LTDA.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Gualaquiza. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones



legales correspondientes.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- El objeto de la Compañía consiste en la prestación de servicios de alquiler de Maquinaria Pesada como es el caso de Volquetas, Retro Excavadora, Excavadora, Rodillo, Moto Niveladora, Bulldoser, así como, la facultad de ejecutar contratos de obra civil con el sector público y/o privado. En cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de VEINTE AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de NUEVE MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 9.030.00), dividido en novecientos tres participaciones sociales de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10.00) de valor nominal cada una.- TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su Administración al Gerente y Presidente.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la Compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella y a su correo electrónico. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta será de ocho



días.- ARTÍCULO OCTAVO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- La Junta General se instalará con el CINCUENTA Y UN PORCIENTO (51%) del Capital Social, de no contar con este porcentaje, se sentará en acta y se fijará una nueva fecha y hora. En la convocatoria se deberá dejar constancia que la Junta General se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes, sin perjuicio de las multas y/o sanciones que conlleve la inasistencia de los socios.- ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Las resoluciones que tome la Junta General, serán tomadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concurrentes. Los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTÍCULO DÉCIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de Gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.



RD

Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- TITULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- CUARTA.- APORTES.- Los montos que por capital, aportes y participaciones de la Compañía se desprenden en el siguiente cuadro:



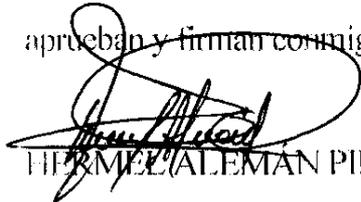
04

Socio	Cédula	Capital Suscrito USD	Capital Pagado	Capital Número de Participaciones
Luis Gerardo Torres Navas	1801853175	1.290	1.290	129
Jairne Rubén Carpio Alemán	1900233402	1.290	1.290	129
Macrinda Elicenda Arias Orellana	1900124593	1.290	1.290	129
Hermel Aleman Piedra	0101682896	1.290	1.290	129
Miguel Ángel Fernández Zhungo	1900446558	1.290	1.290	129
Jorge Emilio Arce Arce	1900248335	1.290	1.290	129
Jimena Marilú Zhunio Arias	1900635457	1.290	1.290	129
Totales		9.030	9.030	903

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- En los efectos de Constitución de la Compañía, se designa como Presidente de la Compañía al señor JAIME RUBÉN CARPIO ALEMÁN y como Gerente de la misma al señor LUIS GERARDO TORRES NAVAS, quienes ejercerán sus funciones por el tiempo establecido en los Artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero respectivamente.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Carlos Eduardo Buga Arévalo para que a su nombre solicite al Superintendente

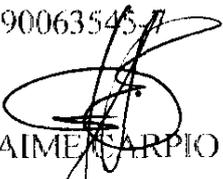


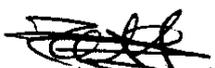
delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- (Firmado) Abogado Carlos Íñiguez.- Matrícula número 01-2009-136.- Foro de Abogados.” Hasta aquí copiada la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas todas y cada una de las estipulaciones constantes en la minuta inserta, se afirman y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a Escritura Pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales y sacramentales del caso.- Cédulas de Ley presentadas.- La presente no causa impuestos Municipales.- Formalizado el presente instrumento, Yo, el Notario, lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes autorizándose mutuamente para su inscripción y ratificándose en todo su contenido lo aprueban y firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-

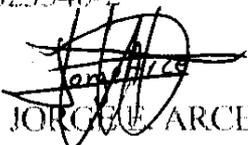

HERMEL ALEMÁN PIEDRA
C.C. 010168289-6

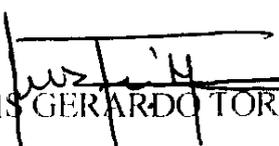

JIMENA M. ZHUNIO ARIAS
C.C. 190063545-1

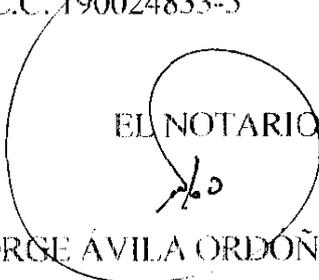

MACRINDA ARIAS ORELLANA
C.C. 190012459-3


JAIME CARPIO ALEMÁN
C.C. 190023340-2


MIGUEL A. FERNÁNDEZ ZHUNGO
C.C. 190044655-8


JORGE E. ARCE ARCE
C.C. 190024833-5


LUIS GERARDO TORRES NAVAS
C.C. 180185317-5


EL NOTARIO
JORGE ÁVILA ORDÓÑEZ



PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN SU MISMO LUGAR Y FECHA.



JORGE AVILA ORDONEZ





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7444818
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: INIGUEZ AREVALO CARLOS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/07/2012 4:09:19 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- IDEAL MAQUINARIAS Y CONSTRUCCION IDEALMACONS CIA. LTDA.
APROBADO

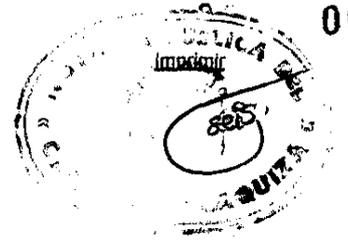
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/08/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Cuenca

NÚMERO DE TRÁMITE: 7444818
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: INIGUEZ AREVALO CARLOS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/07/2012 4:09:19 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**IDEAL MAQUINARIAS Y CONSTRUCCION IDEALMACONS CIA. LTDA.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 15/09/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS**



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL GUALAQUIZA

CERTIFICA:

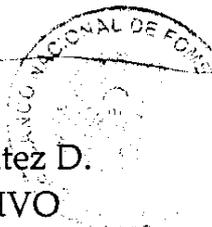
Que el Ing. TORRES NAVAS LUIS GERARDO, portador de la CI. 1801853175, Gerente General de la Compañía "IDEAL MAQUINARIAS Y CONSTRUCCION IDEALMACONS CIA. LTDA.", realizo el depósito de \$ 9,030.00 (NUEVE MIL TREINTA, 00/100 DOLARES) a la cuenta integración de capitales conformada por los siguientes socios:

No	NOMBRE DE ACCIONISTAS	Capital suscrito	Capital pagado	ACCIONES
1	TORRES NAVAS LUIS GERARDO	\$ 1290.00	\$ 1290.00	129
2	CARPIO ALEMAN JAIME RUBEN	\$ 1290.00	\$ 1290.00	129
3	ARIAS ORELLANA MACRINDA ELICENDA	\$ 1290.00	\$ 1290.00	129
4	ALEMAN PIEDRA HERMEL	\$ 1290.00	\$ 1290.00	129
5	FERNANDEZ ZHUNGO MIGUEL ANGEL	\$ 1290.00	\$ 1290.00	129
6	ZHUNIO ARIAS JIMENA MARILU	\$ 1290.00	\$ 1290.00	129
7	ARCE ARCE JORGE EMILIO	\$ 1290.00	\$ 1290.00	129

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, por lo que faculto al interesado hacer uso del presente en lo que considere correcto.

Gualaquiza, 14 de Agosto de 2012


Srta. Sonia Pesántez D.
JEFE OPERATIVO





OFICIO No. SC.DIC.C.12. 1531

Cuenca, 24 OCT 2012

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IDEAL MAQUINARIAS Y CONSTRUCCION IDEALMACONS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Whe

Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Nombre:	<i>Luis G. Torres</i>
C.I.:	<i>1801853175</i>
Fecha:	<i>26/OCT/2012</i>
Función:	<i>GERENTE</i>